

DECRETO N° 4027

SANTA FE, 20 de Noviembre de 2003

VISTO:

El expediente N° 00501-0021900-2- del S.I.E., relacionado con el cumplimiento de lo establecido por la Ley Nro 6312, en la localidad de AROCENA -Departamento San Jerónimo -; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado, en lo pertinente, los recaudos mínimos que regulan la materia, para la constitución en dicha localidad del sistema previsto en la Ley 6312;

Que las tramitaciones llevadas a cabo por las instituciones recurrentes de Arocena ponen de manifiesto, que esa comunidad está en condiciones de asumir la responsabilidad de la conducción del Servicio Médico que realiza el Estado en pro de los habitantes del distrito sanitario a través del establecimiento de salud de esa localidad;

Que conforme con los preceptos legales vigentes, corresponde reconocer la Comisión Vecinal constituida en Consejo de Administración que regirá los destinos del Ente, el que estará integrado por las personas y en representación de las instituciones primarias que se consignan, como así también aprobar la integración de la Comisión Ejecutiva;

Que a partir de la fecha del presente decreto, se declara el comienzo de la existencia legal del SERVICIO PARA LA ATENCION MEDICA DE LA COMUNIDAD de AROCENA, en mérito del cual y de las disposiciones de la Ley N° 6312 debe asumir los derechos y obligaciones que de ese hecho emergen;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

Artículo 1°.- Declárase constituido el Consejo de Administración del SERVICIO PARA LA ATENCION MEDICA DE LA COMUNIDAD de AROCENA - Departamento San Jerónimo -, el que estará integrado por las personas y en representación de las instituciones primarias que a continuación se consignan:

Por la Comuna de Arocena:

Titular: Osvaldo, Enrique Lombardi - DNI 21.048.550

Suplente: Eliana Raquel Nasutti - DNI 23.484.459

Por el Club 9 de Julio:

Titular: Gerónimo Edgardo Alarcón L.E. 06.249.528

Suplente: Adolfo Roggero L.E.: 6.245.247

Por el Club Atlético Juventud Unida de Arocena:

Titular: Jorge Alberto Rodríguez DNI 13.840.435

Suplente: Oscar Raúl Arri DNI: 2.347.988

Por la Asociación Cooperadora Escuela Primaria Nro 297-

Titular: Carina Barrera DNI: 20.598.443

Suplente: Susana Güemes DNI: 18.472.642

Por la Asociación Cooperadora Escuela Secundaria Nro. 320:

Titular: Doris Graciela Fernandez DNI 11.919.847

Suplente: María Cristina Momo DNI 16.498.956

Por la Asociación Cooperadora Escuela Rural Nro 829:

Titular: Mario Benjamín Mendoza DNI: 10.246.318
Suplente: Zonia Daniela Coria DNI: 23.869.337

Por la Asociación Cooperadora Escuela Rural No 6208:

Titular Alicia Clotilde Amprimo DNI: 05.412.229
Suplente: Hugo Cavallo DNI: 23.215.486

Por la Asociación Cooperadora Jardín de Infantes N° 136.

Titular: Mónica Gabriela Derito DNI: 23.711.431
Suplente: Sandra Mariela Ochoa DNI: 21.773.796

Por el Consejo Parroquial:

Titular: Rita Beatriz Martinez DNI: 04.408.872
Suplente: Fernando Marcelo Castella DNI: 22.209.995

Por el Centro de Jubilados y Pensionados:

Titular: Raquel Sara Britos DNI: 01.532.735
Suplente: Magdalena Visens L.C.: 06.097.778

Por la Cooperativa de Teléfonos y de Agua Potable de Arocena:

Titular: Claudia Susana Díaz DNI: 14.679.045
Suplente: Gabriela Andrea Piassano DNI: 25.894.601

Artículo 2.- Apruébase la Comisión Ejecutiva del SERVICIO PARA LA ATENCION MEDICA DE LA COMUNIDAD de AROCENA -Departamento San Jerónimo - que se integra de la siguiente manera: como Presidente el señor OSVALDO ENRIQUE LOMBARDI; como Secretario la señora CLAUDIA SUSANA DIAZ y como Tesorera el señor GERONIMO EDGARDO ALARCON.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

REUTEMANN
Ing. Fernando Bondesio
